

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

**ACTA DE ACEPTACIÓN
INVITACION PUBLICA DE MINIMA**

**ACTA 01
MC-020-2026**

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

De conformidad de los dispuesto de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2026

Señor(a):

JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO

C.C. No. 1.026.596.974 expedida en Bogotá

ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS

Nit: 901.631.584-5

Dirección: Cr 24D 7 57 Sur

Número de teléfono: 3197313559 - 3197278973

Correo electrónico: arrancaya2022@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública MC-020-2026

El día 23 de julio de 2026, se reunió el Comité Evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto, por el proponente **ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS con NIT 901.631.584-5 Y representado legalmente por el señor JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.026.596.974**, y mediante informe de evaluación se le solicito subsanación de requisitos habilitantes y técnicos y, rendir explicación sobre el posible precio artificialmente bajo presentado en su oferta

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el segundo informe de evaluación que estuvo sujeto a observaciones hasta el día 06 de agosto del 2026 hasta las 17:06 horas, tiempo durante el cual el oferente subsanó lo requerido, rindió explicación satisfactoria a lo solicitado y que se presentaron una observación respecto a los resultados del proceso, la cual fue resuelta, le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación publicado el 05 de agosto de los corrientes en la página electrónica SECOP II.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO C.C. No. 1.026.596.974
NIT	901.631.584-5
DIRECCIÓN	Cr 24D 7 57 Sur
EVALUACIÓN DE OFERTA POR COMITÉ DE	Segundo Informe de comité evaluador 05 de agosto, revisión de subsanación 06 de agosto

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

EVALUACIÓN SUPERVISOR	Coordinador administrativo						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	PRO Y	RECURSOS	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	20260501	02/07/2026	2.1.2.02.01.002.0 1 - 1D 2.1.2.02.01.003.0 1 - 1D 2.1.2.02.01.004.0 1 - 1D	00	Propios	\$ 39,697,896	\$ 24.056.650
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES							
1) VALOR DE LA PROPUESTA	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTAS Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte.(\$ 24.056.650)						
2) FORMA DE PAGO	El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.						
3) PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 15/12/2026 o será hasta agotar presupuesto, el cumplimiento parcial de las entregas parciales verificadas por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.						
4) ACTA DE INICIO	SI: X NO:						
5) LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: SI: X NO:						

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

**ACTA DE ACEPTACIÓN
INVITACION PUBLICA DE MINIMA**

6)GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros patrimonio autónomo y garantía bancaria). El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: <table><tr><th>RIESGOS A AMPARAR</th><th>MONTO</th><th>BASE DE LIQUIDACIÓN</th><th>VIGENCIA DEL SEGURO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Sobre valor del Contrato vigentepor el plazo de su ejecución</td><td>Cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Sobre valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución delcontrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20%</td><td>Sobre valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución delcontrato y 6 meses más</td></tr></table>	RIESGOS A AMPARAR	MONTO	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO	Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigentepor el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.	Pago de salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y tres (3) años más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y 6 meses más
RIESGOS A AMPARAR	MONTO	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO														
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigentepor el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.														
Pago de salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y tres (3) años más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y 6 meses más														
7)DOCUMENTO S INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, al (la) Señor(a) JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.596.974, quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.																
8)OBLIGACIONE S DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de Suministro, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: 1) Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los																

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

	estudios previos y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. 2) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. 3) Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. 4) cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, debiendo efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. 5) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. 7) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. 8) El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 9) Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. 10) Mantener indemne al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 11) responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. 12) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 13) Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. 14) Reportar inmediatamente al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del
--	---

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

contrato. **15)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993. **17)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la Firma ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS con NIT 901.631.584-5 Y representado legalmente por el señor JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.596.974, para la ejecución del contrato de referencia MC-020-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO Y CAFETERÍA EN EL SEGUNDO EMBESTRE 2026, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE." por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTAS Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte.(\$ 24.056.650)

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.

DORA INÉS RESTRÉPO PATIÑO
VICERRECTORA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES
CON FUNCIONES DE RECTOR

Proyectó: Julián Eduardo Henao Vallejo – Abogad^a  tratista – Oficina Jurídica
Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	Andrés Zambrano Solarte	12 de agosto del 2026
GESTIÓN DOCUMENTAL. 700 – 001		